Roldán
Honorable Concejo Municipal
pezE.López *643 - (2134)* Roldán, Santa Fe - Tel. *(0341) 4961766* - hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 884/15

VISTO:

El Acta de Donación a la Municipalidad de Roldán de fecha 26 de Octubre de 2.015 por parte del Sr. Jorge C. Corominas , DNI. Nº 12.840.427, en carácter representante de la firma " ORCOSU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES " correspondiente a un inmueble ubicado en Zona Rural de la ciudad de Roldán , designado según Plano Inscripto bajo el Nº 146157/01 como el lote C, empadronada con el Nº 1511002120910003 del Servicio de Catastro e información territorial.

CONSIDERANDO

Que el destino de la presente donación corresponde a la apertura y ensanche de camino público de la Zona Industrial de nuestra ciudad.

Que atento a no obtener rédito alguno el donante con la presente donación, y a los fines de regularizar el dominio del inmueble de referencia , que de hecho ya se utiliza como camino público , corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieren ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal donación.-

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldan vele por el cumplimiento del fin pretendido.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptese la Donación efectuada a la Municipalidad de Roldán de fecha 26 de Octubre de 2.015 por parte del Sr. Jorge Carlos Corominas, DNI. Nº 12.840.427, en carácter representante de la firma " ORCOSU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES " correspondiente a un inmueble ubicado en Zona Rural de la ciudad de Roldán , designado según Plano Inscripto bajo el Nº 146157/01 como el lote C, empadronada con el Nº 1511002120910003 del Servicio de Catastro e información territorial. El plano mencionado, acta de donación y demás documentación se adjunta como anexo y forman parte integrante de la presente Ordenanza.
ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Diciembre de 2.015.-